

VISTO

La Resolución N° 4782-D-2009 aprobada el 25 de Noviembre de 2009, resolvió "ADHERIR A LA CONSTITUCION DEL "FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE", en el contexto de la CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA sobre "DERECHO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", realizada los días 3 y 4 de setiembre de 2009 en Panamá"; la conformación del Frente Parlamentario contra el Hambre de la República Argentina (FPH) por Acta de fecha 16 de marzo de 2011; el Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO suscripto en Roma el 26 de noviembre de 2013; y el Acta de designación de nuevas autoridades del 4 de Septiembre del año 2014,

CONSIDERANDO

Que, el Frente Parlamentario contra el Hambre acompaña la creación y el desarrollo de frentes parlamentarios nacionales, y éstos constituyen un núcleo de trabajo parlamentario en cada país, donde se busca lograr la incidencia política de alto nivel, permitiéndose enriquecer el contenido y los procesos que ocurren en los países.

Que, el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe se conformó en el año 2009 en el marco de la "Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre", estableciéndose como un espacio plural que reúne parlamentarios y parlamentarias regionales, sub regionales, nacionales y locales que estén interesados en impulsar estrategias y normas vinculadas con la erradicación del hambre y la desnutrición en los países que representan.

Que, el Frente Parlamentario contra el Hambre promueve el acercamiento de los frentes parlamentarios nacionales a los distintos sectores de la sociedad, de manera de conocer las demandas, planteamientos y enfoques de estos en las áreas temáticas de trabajo parlamentario.



[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL
ORIGINAL

[Handwritten signature]
JUAN H. ESTRADA
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación Argentina

Que en el año 2013, se celebró un Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO con el objetivo de "promover la coordinación de esfuerzos e intercambio de experiencias a favor de la seguridad alimentaria y nutricional y el derecho a la alimentación de los latinoamericanos, como factores esenciales para el desarrollo, la integración y cohesión social de los pueblos".

Que dentro de ese marco, se llevó a cabo la primera reunión de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre del año 2014, en la sede del Parlamento Latinoamericano, cuyo objetivo fue delinear una agenda de trabajo anual y de la que participaron más de treinta parlamentarios que entregaron propuestas de trabajo.


Que en Argentina, el 16 de marzo del año 2011 se conformó el Capítulo Argentina del Frente Parlamentario contra el Hambre, donde se afirmó la voluntad y el desafío de incorporar en la agenda del Congreso Nacional la problemática en torno a la seguridad alimentaria y el derecho humano a la alimentación.

Que, en virtud de la conformación del Capítulo Argentina del FPH en el mes de septiembre del año 2014 se designaron las nuevas autoridades.

Que, en virtud de lo expresado, resulta fundamental brindarle al Capítulo Argentina del Frente Parlamentario contra el Hambre, un marco de institucionalidad para continuar trabajando en el firme compromiso asumido por los que lo conforman y continuar avanzando en la búsqueda del cumplimiento del objetivo del milenio como es la Seguridad Alimentaria, entendiendo por ésta, la disponibilidad de alimentos, acceso suficiente a los mismos, buena selección, correcta elaboración, manipulación y conservación, adecuada distribución dentro del grupo familiar y buen aprovechamiento del organismo.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


JUAN H. ESTRADA
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación Argentina

RCPP-78/14

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION y EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETAN

Artículo 1.- Designese como representantes del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el Frente Parlamentario contra el Hambre de la República Argentina a las señoras senadoras y señores senadores, y señoras diputadas y señores diputados que se mencionan a continuación: Diputado Nacional Gastón Harispe (Presidente), Senadora Nacional Graciela de la Rosa (Vicepresidenta), Diputado Nacional Claudio Lozano (Secretario), los/as vocales: Dip. Nac. Andrea García, Diputado Nacional Fabián Rogel, Diputada Nacional Virgina Linares, Diputado Nacional Leonardo Grosso, Diputado Nacional Luis Basterra, Senadora Nacional María Ester Labado, Sen. Nac. María Inés Pilatti Vergara, Sen. Nac. Jaime Linares, Sen. Nac. Gerardo Montenegro, Sen. Nac. Rosana Bertone, Sen. Nac. Graciela Di Perna.

Artículo 2.- Establécese, como Secretaría Ejecutiva del Frente Parlamentario contra el Hambre de la República Argentina a la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano, representada a tal fin por su directora, la Diputada Nacional (mc) Celia Arena.

Artículo 3.- Dese cuenta oportunamente al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados.



[Handwritten signatures]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUAN H. ESTRADA
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación Argentina